

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA ESCUELA DE POSGRADO



## MAESTRIAS – DOCTORADOS 2015

*Con más de 30 maestrías y 11 doctorados.*

## REGLAMENTO DE ADMISION A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

### BASE LEGAL

Constituyen base legal del presente Reglamento:

La Ley Universitaria 30220

El Estatuto de la Universidad Nacional de Piura

### CAPITULO I

#### DISPOSICION GENERALES

##### **Del Objetivo del Reglamento**

**Art. 1°** Es objetivo del presente Reglamento establecer normas y procedimiento al proceso de admisión para seguir estudios de Posgrado en la Universidad Nacional de Piura.

##### **Del proceso de admisión**

**Art. 2°** El proceso de admisión comprende: la inscripción; la evaluación de méritos y conocimientos, y la matricula. La selección de los postulantes es realizado por el jurado examinador de cada programa de Posgrado encargado de revisar los expedientes, tomar el examen de conocimientos y realizar la entrevista

**Art. 3°** El proceso de admisión se llevara a cabo dos (02) veces al año. El número de vacantes, propuesto por cada Programa, y el cronograma son aprobadas por el Consejo de Escuela de Posgrado a propuesta del Comité de Admisión de Posgrado.

**Art. 4°** El Comité de Admisión de Posgrado de la Universidad, es responsable de planificar, organizar y controlar el proceso de admisión. Los postulantes que no alcancen vacantes deberán recoger sus documentos hasta un mes después de haber finalizado el proceso de admisión en el respectivo Programa de Posgrado

#### **De los pagos por derecho de admisión**

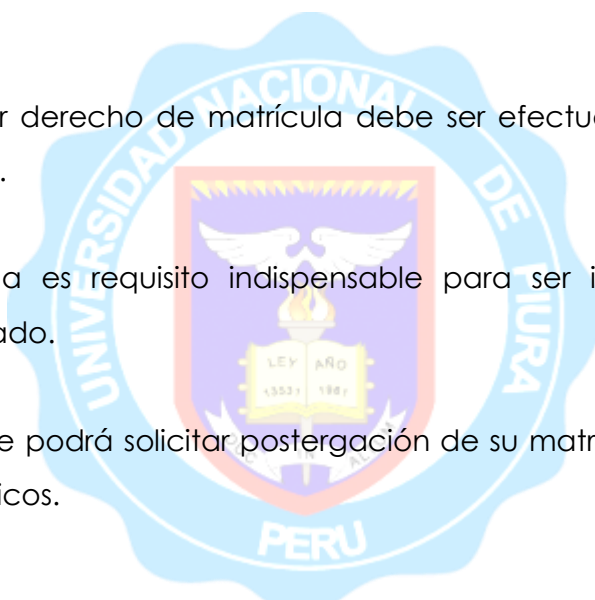
**Art. 5°** Los pagos por derecho de admisión deben ser efectuados a través de la banca autorizada. Efectuado el pago correspondiente, no procede su devolución ni sustitución bajo ninguna circunstancia.

#### **De la matrícula**

**Art. 6°** El pago por derecho de matrícula debe ser efectuado a través de la banca autorizada.

**Art. 7°** La matrícula es requisito indispensable para ser incorporado como alumno del posgrado.

**Art. 8°** El ingresante podrá solicitar postergación de su matrícula hasta por dos periodos académicos.



### **CAPITULO II**

#### **ADMISION A LOS ESTUDIOS DE MAESTRIA**

##### **De los requisitos**

**Art. 9°** Son requisitos para ser alumno:

- a) Poseer grado académico de bachiller, reconocido o revalido si fuera otorgado por una Universidad Extranjera; y
- b) Aprobar la evaluación.

### De las modalidades de admisión

**Art. 10°** Son modalidades de admisión:

- a) Evaluación de méritos y conocimientos;
- b) Traslado externo.

### De la admisión por evaluación de méritos y conocimientos

**Art. 11°** La evaluación de méritos comprende:

- a) Grado y título;
- b) Currículo vitae;
- c) Entrevista personal; y
- d) Carta de presentación

**Art. 12°** En la evaluación de conocimiento se aplica pruebas escritas de:

- a) Matemática; y
- b) Asignaturas de la especialidad.

**Art. 13°** La nota final correspondiente a:

- a) Evaluación de méritos : 40%
- b) Examen de conocimientos : 60%

**Art. 14°** La nota mínima aprobatoria en la escala vigesimal es trece (13).

**Art. 15°** El postulante que obtenga nota aprobatoria, y alcance vacante en estricto orden de mérito; será admitido en la maestría.

### De la admisión por traslado externo

**Art. 16°** El postulante que tenga aprobados quince (15) o más créditos, con un promedio ponderado igual o mayor a catorce (14), en su universidad de origen en los últimos tres (03) años, apruebe la entrevista personal y alcance vacante en estricto orden de mérito será admitido en la maestría.

**Art. 17°** El postulante debe presentar el silabo de las asignaturas aprobadas, visado y sellado por su universidad de origen.

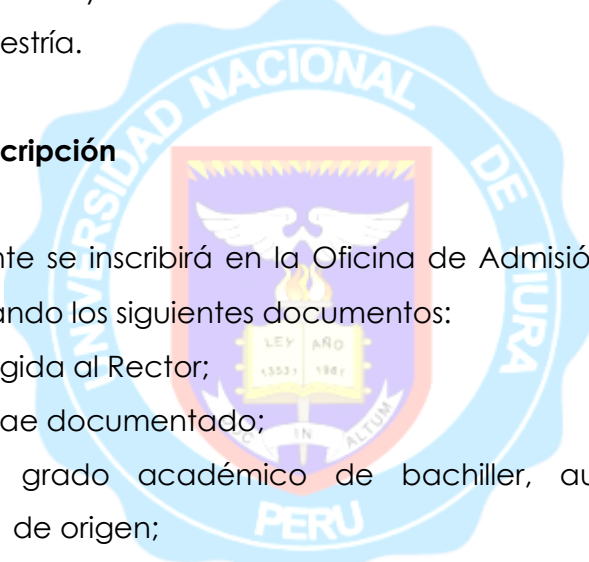
**Art. 18°** El postulante proveniente de una universidad extranjera, presentará la documentación refrendada por el Consulado Peruano y certificada por el Ministro de Relaciones Exteriores, traducida al idioma castellano.

### **De la admisión por convenio**

**Art. 19°** El postulante que se encuentre comprendido dentro de un convenio suscrito por la Universidad con sus similares, aprobado por el Consejo Universitario de la UNP y alcance vacante en estricto orden de mérito será admitido en la maestría.

### **Del proceso de inscripción**

**Art. 20°** El postulante se inscribirá en la Oficina de Admisión de la Escuela de Posgrado presentando los siguientes documentos:

- 
- a) Solicitud dirigida al Rector;
  - b) Currículo vitae documentado;
  - c) Copia del grado académico de bachiller, autenticada por la Universidad de origen;
  - d) Certificados de estudios del antegrado, originales o autenticados;
  - e) Partida de nacimiento original;
  - f) Cartas de presentación de dos (02) profesores reconocidos
  - g) Copia simple del documento nacional de identificación;
  - h) Cuatro fotografías color tamaño carné; y
  - i) Recibo de pago por derecho de admisión.

### **CAPITULO III**

#### **ADMISION A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO**

##### **De los requisitos**

**Art. 21°** Son Requisitos de admisión:

- a) Poseer grado académico de maestro, reconocido o revalidado si fuera otorgado por una universidad extranjera, o ser egresado de maestría;
- b) Aprobar la evaluación de méritos y conocimientos;
- c) Acreditar suficiencia en un idioma extranjero; y
- d) Presentar un plan preliminar de investigación.

##### **De las modalidades de admisión**

**Art. 22°** Son modalidades de admisión:

- a) Evaluación de méritos y conocimientos,
- b) Traslado externo, o
- c) Convenio.

De la admisión por evaluación de méritos y conocimientos

**Art. 23°** La evaluación de méritos comprende:

- a) Grado y título;
- b) Currículum vitae documentado;
- c) Entrevista personal; y
- d) Carta de presentación

**Art. 24°** En la evaluación de conocimientos se aplican pruebas escritas de:

- a) Filosofía de la ciencia; y
- b) Asignaturas de la especialidad.

**Art. 25°** La nota mínima aprobatoria en la escala vigesimal es dieciséis (16).

**Art. 26°** El postulante que obtenga nota aprobatoria y alcance vacante en estricto orden de mérito, será admitido en el doctorado.

### **De la admisión por traslado externo**

**Art. 27°** El postulante que desee concluir estudios de doctorado en la Universidad Nacional de Piura, haya obtenido un promedio ponderado igual o mayor a quince (15) y alcance vacante en estricto orden de mérito, será admitido en el doctorado.

### **De la admisión por Convenio**

**Art. 28°** El postulante que se encuentre dentro de los alcances de un convenio suscrito por la Universidad con sus similares, aprobados por el Consejo Universitario de la UNP y alcance vacante en estricto orden de mérito, será admitido en el doctorado.

### **Del proceso de inscripción**

**Art. 29°** El postulante se inscribirá en la Oficina Central de Admisión Posgrado de la Universidad, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Rector;
- b) Copia del diploma del grado de maestro, autenticada por la Universidad de origen, o constancia original de haber concluido sus estudios de maestría.  
Los graduados en universidades extranjeras presentaran el grado debidamente revalidado o reconocido;
- c) Certificados de estudios de maestría, originales o autenticados;
- d) Propuesta preliminar de investigación;
- e) Partida de nacimiento original;
- f) Carta de presentación de dos (02) profesores reconocidos
- g) Copia simple del documento nacional de identificación;
- h) Cuatro (04) fotografías tamaño carne; y
- i) Recibo de pago por derecho de admisión.

**Art. 30°** Los maestros egresados de la Universidad Nacional de Piura se inscribirán en la Oficina de Admisión de la EPG presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al rector;
- b) Copia autenticada del diploma del grado de maestro o constancia original de haber concluido sus estudios de maestría;
- c) Propuesta preliminar de investigación;
- d) Cuatro (04) fotografías tamaño carne; y
- e) Recibo de pago por derecho de admisión.

#### **CAPITULO IV**

#### **ADMISION A LA SEGUNDA ESPECIALIZACION PROFESIONAL**

##### **De los requisitos**

**Art. 31°** Son requisitos de admisión:

- a) Poseer título profesional, reconocido o revalidado si fuese otorgado por una Universidad extranjera; y
- b) Aprobar la evaluación de méritos y conocimientos.

**Art. 32°** En la evaluación de méritos se evaluará:

- a) Grado y título;
- b) Currículo vitae; y
- c) Entrevista personal.

**Art. 33°** En la evaluación de conocimiento se aplican pruebas escritas de las asignaturas de la especialidad.



## De la inscripción

**Art. 34°** El postulante se inscribirá en la Oficina de Admisión de Posgrado presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Rector;
- b) Currículo vitae documentado;
- c) Copia de diploma del grado de bachiller, autenticada por la Universidad de origen;
- d) Copia del título profesional, autenticada por la Universidad de origen;
- e) Certificados de estudios originales o autenticados;
- f) Partida de nacimiento original;
- g) Copia simple del documento nacional de identificación;
- h) Cuatro (04) fotografías a color tamaño carne; y
- i) Recibo de pago por derecho de admisión.

## ADMISION A LOS ESTUDIOS DE DIPLOMATURA

### De los requisitos

**Art. 35°** Son requisitos de admisión;

- a) Poseer grado académico de bachiller, reconocido o revalidado si fuera otorgado por una Universidad extranjera; y
- b) Aprobar la evaluación de méritos.

**Art. 36°** La evaluación de méritos comprende

- a) Grado y título; y
- b) Entrevista personal.

## De la inscripción

**Art. 37°** El postulante se inscribirá en la Oficina de Admisión de Posgrado, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Rector;
- b) Copia del grado de bachiller, autenticada por la Universidad de origen;
- c) Copia simple del documento nacional de identificación;
- d) Cuatro (04) fotografías a color tamaño carne; y
- e) Recibo de pago por derecho de admisión.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA:** Serán exonerados de la evaluación de conocimientos, los profesores nombrados y contratados a tiempo completo que hayan prestado servicios durante tres (03) años consecutivos últimos en la Universidad, así como los egresados de la UNP en el quinto superior. La evaluación de méritos constituye el 100% de su nota final.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**SEGUNDA:** El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en "La Página Web" órgano oficial de la Universidad Nacional de Piura.